



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDLLÍN

Nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)
Auto de sustanciación No. 2723

Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Álvaro Augusto García Muñoz
Demandado:	Municipio de Vigía del Fuerte
Radicado:	05001 33 33 025 2014 01157 00
Asunto:	Inadmite

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Álvaro Augusto García Muñoz en contra del municipio Vigía del Fuerte, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1. Observa el despacho que con la demanda, no se allega copia electrónica de la misma a efectos de procederse con la notificación de la entidad demandada, tal como lo determina el artículo 612 del C.G.P. Por lo tanto deberá la parte ejecutante, allegar una (1) copia en archivo electrónico de la demanda en formato Word o PDF para efectos de su notificación a las partes.
2. Igualmente se verifica la ausencia de copia física de la demanda para la notificación al Delegado del Ministerio Público como lo ordena igualmente el artículo 612 del C.G.P., regulado en la Ley 1564 de 2012. Por lo tanto deberá la parte actora allegar una (1) copia física de la demanda y sus anexos para la notificación al Ministerio Público.

Se reconoce personería para representar a la parte actora, a la doctora Ana de Jesús Palacios Martínez, de conformidad con lo señalado por el H. Tribunal a folio 3 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario